

Oficio Nro. SGGPN-DRCCCPN-2022-257

Quito, D.M. 18 de febrero de 2022.

**Asunto: REGISTRO DE LA DIRECTIVA DE LA COMUNIDAD KICHWA
“ZANCUDO COCHA”.**

Sr.

Luis Javier Coquinche Tangoy

**PRESIDENTE DE LA DIRECTIVA DE LA COMUNA KICHWA “ZANCUDO
COCHA”.**

Presente.-

Con un cordial saludo me dirijo a usted, para referir al requerimiento ingresado en la Secretaría de Gestión y Desarrollo de Pueblos y Nacionalidades, mediante trámite Nro. SGGPN-SGGPN-2022-0368-E, de fecha 08 de febrero del 2022, en la cual la **COMUNIDAD KICHWA “ZANCUDO COCHA”** con (Expediente 22-249), solicitó el Registro de la Directiva.

RESOLUCIÓN Nro. SGGPN-DRCCCPN-2022-072

Qué, mediante Decreto Ejecutivo Nro. 29 del 24 de mayo de 2021, suscrito por el Presidente Constitucional de la República, Señor Guillermo Lasso Mendoza, decreta: *“Art. 1.- Créase la Secretaría de Gestión y Desarrollo de Pueblos y Nacionalidades, como una entidad de derecho público, con personalidad jurídica, dotada de autonomía administrativa y financiera. Estará dirigida por un secretario con rango de ministro de Estado, quien ejercerá la representación legal, judicial y extrajudicial y será de libre nombramiento y remoción del presidente de la República.”*

Qué, mediante Decreto Ejecutivo Nro. 186, del 07 de septiembre del 2021, el señor Presidente Constitucional de la República, Señor Guillermo Lasso Mendoza, dispuso que la Secretaría de Gestión y Desarrollo de Pueblos y Nacionalidades tendrá atribución para gestionar y otorgar la personería jurídica, registro y demás actos administrativos de comunas, comunidades pueblos, nacionalidades, así como de fundaciones y organizaciones sin fines de lucro de los pueblos y nacionalidades. El registro de las organizaciones sociales se hará bajo el respeto a los principios de libre asociación y autodeterminación.

Qué, mediante Decreto Ejecutivo Nro. 193, publicado en el Registro Oficial Suplemento 109 de 27 de octubre 2017, se expidió el Reglamento para el Otorgamiento de Personalidad Jurídica a las Organizaciones Sociales, que tiene por objeto regular, simplificar y racionalizar los requisitos para el otorgamiento de personalidad jurídica a las organizaciones sociales ciudadanas.

Qué, mediante Resolución Nro. SGGPN-2021-012 del 05 de noviembre del 2021, el Secretario Eco. Luis Alberto Pachala Poma de la Secretaría de Gestión y Desarrollo de los Pueblos y Nacionalidades, Resuelve: *“Art. 1.- Delegar a el/la directora/a de Registro y Capacitación para Comunas, Comunidades, Pueblos y Nacionalidades de la Secretaría de Gestión y Desarrollo de los Pueblos y nacionalidades la suscripción de acuerdos y/o*

resoluciones y demás actos administrativos que sean necesarios para los trámites de aprobación de personalidad jurídica de organizaciones sin fines de lucro relacionada con la materia de Nacionalidades y Pueblos; así como, para la reforma y codificación de estatutos, disolución y liquidación, cuyo ámbito de acción corresponde a las competencias transferidas a la Secretaría de Gestión y Desarrollo de Pueblos y Nacionalidades mediante los Decretos Ejecutivos número 29 y 186 emitidos por el Presidente Constitucional de la República.”

Según la documentación que reposa en el Archivo de Organizaciones de Nacionalidades y Pueblos, la Comunidad obtuvo personería mediante Acuerdo Nro. 1441 del 23 de abril de 2009, otorgado por el Secretario Nacional Ejecutivo del Consejo de Desarrollo de las Nacionalidades y Pueblos del Ecuador (EX -CODENPE), ubicado en la Parroquia Yasuní, Cantón Aguarico, Provincia de Orellana.

Esta administración no se responsabiliza de los datos erróneos o falsos proporcionados por los particulares y que pueden inducir a error o equivocación, así como tampoco del uso doloso o fraudulento que se pueda hacer de esta documentación. De comprobarse su falsedad, se llevará a conocimiento de las autoridades competentes.

En cumplimiento de las disposiciones invocadas y demás normativa aplicable, una vez que la Dirección de Registro y Capacitación para Comunas, Comunidades, Pueblos y Nacionalidades ha efectuado la revisión y el análisis pertinente, verificó que la documentación presentada para el registro de la referida directiva se encuentre completa y cumple con los requisitos y condiciones establecidos en toda la normativa vigente y aplicable para el registro de directivas de organizaciones sociales.

Con estos antecedentes, se procede a registrar de la directiva de la **COMUNIDAD KICHWA “ZANCUDO COCHA”**, de conformidad a lo dispuesto en el artículo 16 del Decreto Ejecutivo Nro. 193, publicado en el Registro Oficial Suplemento 109 de 23 de octubre de 2017, conforme lo descrito en el Acta de la Asamblea de 09 de enero del 2022, para el período comprendido entre 09 de septiembre del 2022 hasta 03 de septiembre del 2023.

En uso de sus atribuciones conferidas a la Secretaría de Gestión y Desarrollo de los Pueblos y Nacionalidades mediante Decretos Ejecutivos Nro. 029 del 24 de mayo de 2021, Nro. 186 del 07 de septiembre de 2021; y, la Resolución Nro. SGDPN-2021-012 del 05 de noviembre del 2021, la Dirección de Registro y Capacitación para Comunas, Comunidades, Pueblos y Nacionalidades.

RESUELVE:

PRIMERO. - Registrar e inscribir la nómina de la Directiva de la **COMUNIDAD KICHWA “ZANCUDO COCHA”**, de acuerdo al detalle del cuadro que a continuación se desprende:

PERIODO DEL 09 DE ENERO DEL 2022 HASTA 08 DE ENERO DEL 2024.

APELLIDOS Y NOMBRES	DIGNIDADES	N.º DE CEDULA
MOYAA TANGOY ENRIQUE TOMAS	PRESIDENTE	1721215711
TANGOY VARGAS DARWIN PACO	VICEPRESIDENTE	1710548205
COQUINCHE TANGOY EDISON ROBERTO	SECRETARIA	2100394994
TANGOY MACHOA SAUL DAVID	TESORERO	2100348354
TANGOY VARGAS MARCO SEBASTIAN	SINDICO	1707380190
TANGOY DEA CONSUELO GENITH	VOCAL DE EDUCACION Y CULTIURA	1500824782
SHIGUANGO COQUINCHE LIDA MARLENE	VOCAL DE JUVENTUD Y DEPORTE	2200354351
HUALINGA DIGUA CLAUDIA SOLEDAD	VOCAL DE SALUD	1500615230

SEGUNDO. - Reconocer las actuaciones legales de la Directiva de la **COMUNIDAD KICHWA “ZANCUDO COCHA”**, por el período de DOS años, **DEL 09 DE ENERO DEL 2022 A 08 DE ENERO DEL 2024.**

TERCERO. –La veracidad de los datos emitidos en este registro es de responsabilidad de sus dirigentes, de comprobarse falsedad en los mismos, la Secretaría de Gestión y Desarrollo de los Pueblos y Nacionalidades se reserva el derecho de dejar sin efecto la presente resolución.

Dado y firmado en el Distrito Metropolitano de Quito, a los 18 días del mes de febrero de 2022.

Comuníquese y regístrese.

Dr. Pablo Valente Chacaguasay.
**DIRECTOR DE REGISTRO Y CAPACITACIÓN PARA COMUNAS,
COMUNIDADES, PUEBLOS Y NACIONALIDADES.**